



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

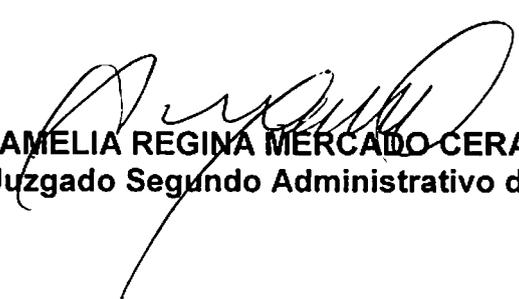
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN : 13001-33-33-002-2015-00390-00
DEMANDANTE : KEYLA ESTHER HERNANDEZ AVILA
DEMANDADO : NACION - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO –DEPARTAMENTO DE BOLIVAR –
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por el demandado DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Se fija en lista a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Se desfija hoy trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

EMPIEZA TRASLADO : 14 DE MARZO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.
VENCE TRASLADO : 16 DE MARZO DE 2017 A LAS 5:00 P.M.


AMELIA REGINA MERCADO-CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena